



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0117-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0117-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: AUTORIZAN ENCARGATURA de personal
jurisdiccional y administrativo.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Informe Técnico N° 000074-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 000512-2020-GG-PJ, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los





trabajadores en el ámbito de su Corte; siendo necesario precisar que el **encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;**

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000074-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 19 de enero de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de servidores jurisdiccionales y administrativos, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022;

Sexto.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior, lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **CARLOS MARTIN QUINTANA GAVINO** (Asistente Administrativo I) como Analista II de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al doce de enero del dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Elena Sara Cedrón Samaniego como Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **EVELYN JUANA INES TENEMAS CAMBILLO** (Asistente de Servicios de Comunicaciones I), como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de Huancayo; con efectividad al dieciséis de enero del dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Karine Margaret Castillo Velásquez como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **BELINDA CERRON PAYANO** (Auxiliar Administrativo II) como Cajero I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al dieciocho de enero del dos mil veintitrés, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Hody Sarvia Lázaro Pecho, como Coordinadora I de la Oficina de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **INES EMILIA SALAZAR CAMARENA** (Asistente Judicial – Juzgado Civil Jauja) como Secretaria Judicial (e) Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja, con efectividad al diecinueve de enero del dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Tito Alberto Cerrón Villar como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricanhua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICANHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN